



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sociedad rionegrina, desde siempre, se ha caracterizado por su espíritu solidario, espíritu que en numerosas ocasiones se ha reflejado en su voluntad y capacidad de asociarse y, a partir del esfuerzo colaborativo, potenciar los logros individuales, lo que también se conoce como "sinergias asociativas". Bajo esta impronta o característica, incorporada en nuestra región por los inmigrantes a principios del siglo pasado, podemos decir con mucho orgullo que contamos con una vasta trayectoria en cooperativismo y mutualidades.

Las cooperativas se extienden a lo largo y ancho del territorio provincial y se han conformado para atender las más diversas necesidades de los habitantes: las hay de servicios públicos, de consumo, de producción y de servicios para la producción, de viviendas, de trabajo, de cultura y de toda actividad sociocomunitaria que haya requerido de una organización de base entre un grupo de ciudadanos en procura del bien común. En la misma línea, pero con sus particularidades, las mutuales también son un pilar fundamental para los trabajadores rionegrinos en materia de asociativismo y solidaridad.

En este sentido, el Estado rionegrino ha acompañado y acompaña a todas estas organizaciones de la economía social, hoy jerarquizada a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria. Esta repartición, además de cumplir con su rol fundamental de controlar y auditar a las más de 260 cooperativas y 80 mutuales, desarrolla acciones de capacitación y promoción destinadas tanto a las entidades que ya están formalmente constituidas como a aquellos grupos que tienen la inquietud de conformarse como una cooperativa o mutual. En la misma línea, y apuntando al recambio generacional natural y necesario, se está desarrollando un fuerte trabajo con las 22 cooperativas escolares, acción que hoy, probablemente, sea una de las más auspiciosas.

Todo este trabajo cercano con todas y cada una de las organizaciones, de sus consejos de administración y sus asociados hace que se tenga un conocimiento muy acabado de la situación y, por lo tanto, de las necesidades del sector. Es así que se reitera la demanda de políticas financieras acordes a las características de dichas organizaciones. Si bien existen diferentes herramientas financieras tanto del sector público como privado, no siempre -o casi nunca- se ajustan a la realidad de nuestras entidades cooperativas o mutuales. Sabido esto, la Subsecretaría ha puesto la mirada y centrado su esfuerzo en lograr atender la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

demanda del sector, promoviendo una acción concreta como es la conformación del Fondo Fiduciario de asistencia crediticia para Cooperativas y Mutuales (F.O.F.CyM), creado mediante el Decreto n° 1522/20, para la implementación del Programa de Desarrollo Cooperativo (P.D.Coop)

Este fondo, que será rotatorio, se financió originalmente con capital proveniente de la coparticipación federal destinado a la promoción de cooperativas y mutuales, así como también con partidas presupuestarias propias. Su principal objetivo será financiar proyectos de cooperativas y mutuales que podrán destinarlo tanto a capital de trabajo como a bienes de capital, apoyando planes orientados a mejorar la producción o la prestación de servicios, a desarrollos o innovación tecnológica y a capacitación.

Un hecho más para destacar es que el Fiduciario es Río Negro Fiduciaria S.A., quien aportará su amplia experiencia en este tipo de operatorias, brindando celeridad, seguridad y confiabilidad al programa, mientras que la autoridad de aplicación es el Consejo de Administración (integrado por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades y representantes de entidades cooperativas y de mutuales) que será el encargado de recepcionar los proyectos, evaluarlos y aprobarlos, dando garantías de que se mantenga el espíritu que impulsó la creación del Programa. Una vez aprobado, el Consejo de Administración instruirá a R.N. Fiduciaria para que instrumente el financiamiento aprobado.

Una muestra más de un Estado presente, que genera herramientas acordes a la realidad. En este caso, una herramienta orientada a fortalecer el entramado asociativo más sensible de nuestra sociedad: las Cooperativas y Mutuales.

Por ello:

Autores: José María Apud y Fabio Rubén Sosa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por la conformación del Fondo Fiduciario de asistencia crediticia para Cooperativas y Mutuales (F.O.F.CyM), creado mediante el decreto n° 1522/20 para la implementación del Programa de Desarrollo Cooperativo (P.D.Coop).

Artículo 2°.- De forma.